

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXII

Sábado, 12 de agosto de 1995

Núm. 185

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 41.049

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 15.000 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de dos meses, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 197/95.

Expedientado: Antje Elisabeth Schmitz.

Motivo: Infracción a la Ley de Extranjería.

Zaragoza, 21 de julio de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 41.050

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 216/95.

Expedientado: Vicente Ruiz-Alejos Simón.

Motivo: Infracción por armas prohibidas.

Zaragoza, 21 de julio de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 41.051

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado propuesta de resolución, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 314/95.

Expedientado: Luciano Fuoli.

Motivo: Infracción Ley de Extranjería.

Zaragoza, 21 de julio de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 41.368

Resultando imposible la práctica de la notificación del acuerdo de esta Delegación del Gobierno de fecha 4 de julio de 1995, por ser infructuosas todas las gestiones realizadas para su localización en el domicilio que consta en este organismo (calle Lasala Valdés, 11, 3.º izquierda, de Zaragoza), por el que se anula el permiso de residencia número 1.046/94, que fue expedido en documento unificado de fecha 10 de mayo de 1994, a favor de Bangali Danso, de nacionalidad gambiana, se procede a su publicación por medio de este anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Anuncios notificando expedientes administrativos 5585

SECCION TERCERA

Excm. Diputación de Zaragoza

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesiones celebradas los días 9, 20 y 30 de junio de 1995 5586-5590

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias 5591-5592

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 1 relativo a subasta de bienes inmuebles 5592

Anuncios de la URE núm. 2 notificando diligencias de embargo 5593

Anuncio de la URE núm. 4 relativo a subasta de bienes inmuebles 5594

Anuncios de la URE núm. 5 sobre subastas de bienes inmuebles y muebles 5594-5596

SECCION SEXTA

Corporaciones locales

..... 5597-5599

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 5599

Juzgados de lo Social 5600

Página

«Departamento de Extranjería. Expte.: 13223/293. N/Ref. 1.1. Ex/MP. Asunto: Anulación de permiso. — Visto el expediente a nombre del ciudadano gambiano Bangali Danso, incoado de oficio e instruido por la Jefatura Superior de Policía de esta capital, y

Resultando que por resolución de esta Delegación del Gobierno de 16 de septiembre de 1994 se acordó expedir permiso de residencia conjuntamente solicitado con permiso de trabajo en documento unificado a favor del referido extranjero Bangali Danso, nacido en 1962 y domiciliado en esta capital (calle Lasala Valdés, núm. 11, 3.º izquierda), permiso válido desde el 10 de mayo de 1994 hasta el 9 de mayo de 1995 (en el presente caducado);

Resultando que amplia documentación e información policial practicada recientemente pone de manifiesto en el procedimiento incoado de oficio al efecto que Bangali Danso se encuentra en paradero desconocido, no residiendo en el domicilio señalado;

Resultando que una vez retirado el permiso autorizado, estampadas sus huellas y depositado el anterior en las dependencias policiales, se observó un posible fraude en la solicitud, ya que las fotografías y las huellas del nuevo y anterior permiso no se correspondían con la misma persona, y comprobándose mediante estudio lofoscópico de impresiones digitales se llegó a la certeza de tal presunción.

Vistos la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España; el Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo, por el que se aprueba su reglamento de ejecución, y demás normas, disposiciones e instrucciones de general aplicación, y

Considerando que el artículo 26.3 del Real Decreto 1.119/86, antes citado, establece que "el permiso de residencia podrá ser anulado por resolución motivada de la autoridad gubernativa competente, si comprueba la inexactitud grave de las alegaciones formuladas por el titular para solicitarlo, o la falsedad de los documentos presentados en apoyo de la solicitud", y quedando probado en el caso del solicitante de documento unificado Bangali Danso una suplantación de personalidad, al no corresponder las fotografías y huellas impresas en el permiso renovado y el caducado;

Considerando que no existiendo indicio de error en las pruebas aportadas por el órgano instructor del expediente sobre la falsedad grave en que ha incurrido Bangali Danso para documentarse como trabajador residente en España, y que no evidenciado previamente dio lugar a que se le expidiese un documento unificado válido desde el 10 de mayo de 1994 hasta el 9 de mayo de 1995;

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado y tenido en cuenta todos los trámites legales previstos al efecto,

He resuelto anular el permiso de residencia número 1.046/94, que fue expedido en documento unificado de fecha 10 de mayo de 1994, vigente hasta el día 9 de mayo de 1995, a favor de Bangali Danso, de nacionalidad gambiana, estando obligado desde este momento a abandonar el territorio español dada su situación de ilegalidad, con apercibimiento de que si incumple puede dar lugar a que se inicien las acciones pertinentes en orden a su expulsión del territorio español, previo el procedimiento establecido para ello.

La presente resolución es firme en vía administrativa, pudiendo contra la misma acudir, en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación, a la vía contencioso-administrativa, interponiendo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción; recurso que, en aplicación del artículo 35 de la citada Ley orgánica, puede cursar con sujeción a las normas comunes, o ante una representación diplomática o consular española, o bien por conducto del cónsul de su propia nación, el cual será tenido en este caso por representante del recurrente.

El delegado del Gobierno en Aragón, Rafael García de la Riva y Sanchiz.»

Sirva la presente publicación en el BOP de notificación al interesado.

Zaragoza, 26 de julio de 1995. — La delegada del Gobierno, María Pilar de la Vega Cebrián.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 39.640

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 9 de junio de 1995.

ACTA SESION ANTERIOR

Se aprobó por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada por la Comisión el día 12 de mayo de 1995.

PRESIDENCIA

1. CONCEDER A LA CASA DE ANDALUCIA UNA SUBVENCION DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS DE ORGANIZACION Y MONTAJE CON MOTIVO DE LA "IX FERIA DE ANDALUCIA EN ZARAGOZA 1995" (2.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder a la Casa de Andalucía una subvención de 2.000.000 pesetas destinadas a sufragar gastos de organización y montaje de la "IX FERIA DE ANDALUCIA EN ZARAGOZA 1995".

2. CONVENIO DE COLABORACION CON LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE BARRIOS DE ZARAGOZA PARA PROGRAMAR ACCIONES CONJUNTAS (1.500.000 PESETAS).

Se acordó:

Aprobar la firma de un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza, y la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza, para programar acciones conjuntas que redunden en asesoramiento, calidad de vida y defensa de los derechos de los ciudadanos.

La Diputación Provincial de Zaragoza, aportará la cantidad de 1.500.000 pesetas, con destino a compra de local para Centro de día de la Atención al Drogodependiente.

3. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GALLEGO UNA SUBVENCION PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE SUSTITUCION DE TUBERIAS Y SANEAMIENTO (5.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de SAN MATEO DE GALLEGO una subvención para realización de obras de sustitución de tuberías saneamiento por importe de 5.000.000 pesetas.

4. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE FUENDETODOS UNA SUBVENCION PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO DE LA HOSPEDERIA (5.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de FUENDETODOS subvención para realización de obras de equipamiento hospedería por un importe de 5.000.000 pesetas.

COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

5. APROBAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA ADQUIRIR UN CARRO MOTOBOMBA, UN VEHICULO DE ARRASTRE Y MATERIAL AUXILIAR Y EQUIPAMIENTO PERSONAL, CON DESTINO A LA AGRUPACION D_ BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EPILA Y CONVOCAR CONCURRENCIA DE OFERTAS (7.150.000 PESETAS).

Se acordó:

Adquirir un carro motobomba, vehículo de arrastre y material auxiliar y equipamiento personal, por un importe total de 7.150.000 pesetas, IVA incluido, con destino a la Agrupación de Bomberos Voluntarios de EPILA, que corresponde al n.º 1 del Plan del Ministerio para las Administraciones del año 1994 para la Creación de Bomberos Voluntarios, con la denominación "Creación Agrupación Bomberos Voluntarios de Epila", aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas y convocar CONCURRENCIA DE OFERTAS para contratar los referidos suministros.

COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

6. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE ACERED UNA SUBVENCION DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DESTINADA A CONSTRUCCION DE NAVE (3.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al AYUNTAMIENTO de ACERED una subvención de Fomento de Empleo y Desarrollo Local, por un importe de 3.000.000 pesetas, destinada a construcción de nave.

7. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE CASPE UNA SUBVENCION DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DESTINADA A ADQUISICION DE FINCA PARA REALIZACION DE PROYECTO AGRICOLA (3.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al AYUNTAMIENTO de CASPE una subvención de Fomento de Empleo y Desarrollo Local, por un importe de 3.000.000 pesetas, destinada a adquisición de finca por la Asociación Gitana de Caspe para realización de proyecto agrícola.

8. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE ALFAMEN UNA SUBVENCION DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DESTINADA A INFRAESTRUCTURA DEL POLIGONO INDUSTRIAL (4.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al AYUNTAMIENTO de ALFAMEN una subvención de Fomento de Empleo y Desarrollo Local, por un importe de 4.000.000 pesetas, destinada a infraestructura polígono industrial.

9. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE GALLUR UNA SUBVENCION DE FOMENTO D\$ EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DESTINADA A INFRAESTRUCTURA DEL POLIGONO INDUSTRIAL (3.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al AYUNTAMIENTO de GALLUR una subvención de Fomento de Empleo y Desarrollo Local, por un importe de 3.000.000 pesetas, destinada a infraestructura polígono industrial.

10. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE MAGALLON UNA SUBVENCION DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DESTINADA A LA COMPRA DE TERRENOS (3.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al AYUNTAMIENTO de MAGALLON una subvención de Fomento de Empleo y Desarrollo Local, por un importe de 3.000.000 de pesetas, destinada a compra de terrenos para asentamiento de empresas.

11. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE AGUARON UNA SUBVENCION DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DES-

TINADA A ACONDICIONAMIENTO DE "RESIDENCIA SAN CRISTOBAL" (3.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al AYUNTAMIENTO de AGUARON una subvención de Fomento de Empleo y Desarrollo Local, por un importe de 3.000.000 de pesetas, destinada a acondicionamiento "Residencia San Cristóbal".

12. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE LA SIERRA UNA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DESTINADA A ACONDICIONAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL (3.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al AYUNTAMIENTO de ALMONACID DE LA SIERRA una subvención de Fomento de Empleo y Desarrollo Local, por un importe de 3.000.000 de pesetas, destinada a acondicionamiento de nave industrial.

13. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE ONTINAR DE SALZ UNA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DESTINADA A CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL (3.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al AYUNTAMIENTO de ONTINAR DE SALZ una subvención de Fomento de Empleo y Desarrollo Local, por un importe de 3.000.000 de pesetas, destinada a construcción de nave industrial.

14. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE CASPE UNA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DESTINADA A INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO "GANADERA DE CASPE" (3.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al AYUNTAMIENTO de CASPE una subvención de Fomento de Empleo y Desarrollo Local, por un importe de 3.000.000 pesetas, destinada a infraestructura industrial de la Sociedad Cooperativa del Campo "Ganadera de Caspe".

15. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE MALEJAN UNA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DESTINADA A INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL (2.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al AYUNTAMIENTO de MALEJAN una subvención de Fomento de Empleo y Desarrollo Local, por un importe de 2.000.000 de pesetas, destinada a infraestructura industrial.

16. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE FUENDETODOS UNA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DESTINADA A EQUIPAMIENTO DE HOSPEDERÍA "LOS CAPRICHOS DE GOYA" (4.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al AYUNTAMIENTO de FUENDETODOS una subvención de Fomento de Empleo y Desarrollo Local, por un importe de 4.000.000 de pesetas, destinada a equipamiento de Hospedería "Los Caprichos de Goya".

17. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE ARAGON UNA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DESTINADA A INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL (2.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al AYUNTAMIENTO de MEDIANA DE ARAGON una subvención de Fomento de Empleo y Desarrollo Local, por un importe de 2.000.000 de pesetas, destinada a infraestructura industrial.

18. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE PLENAS UNA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DESTINADA A ACONDICIONAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL (1.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al AYUNTAMIENTO de PLENAS una subvención de Fomento de Empleo y Desarrollo Local, por un importe de 1.000.000 de pesetas, destinada a acondicionamiento de nave industrial.

19. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO UNA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DESTINADA A CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL (3.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al AYUNTAMIENTO de EL BURGO DE EBRO una subvención de Fomento de Empleo y Desarrollo Local, por un importe de 3.000.000 de pesetas, destinada a construcción de nave industrial.

20. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE CINCO OLIVAS UNA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DESTINADA A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO AGUA-CAMPO (2.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al AYUNTAMIENTO de CINCO OLIVAS una subvención de Fomento de Empleo y Desarrollo Local, por un importe de 2.000.000 de pesetas, destinada a la realización del Proyecto Agua-Campo.

21. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE EPILA UNA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DESTINADA

A INFRAESTRUCTURA PARA INSTALACION DE EMPRESAS (3.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al AYUNTAMIENTO de EPILA una subvención de Fomento de Empleo y Desarrollo Local, por un importe de 3.000.000 de pesetas, destinada a infraestructura para instalación de empresas.

22. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE MOROS UNA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DESTINADA A INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL (3.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al AYUNTAMIENTO de MOROS una subvención de Fomento de Empleo y Desarrollo Local, por un importe de 3.000.000 de pesetas, destinada a infraestructura industrial.

23. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE LECERA UNA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DESTINADA A INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL (2.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al AYUNTAMIENTO de LECERA una subvención de Fomento de Empleo y Desarrollo Local, por un importe de 2.000.000 de pesetas, destinada a infraestructura industrial.

24. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGON UNA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DESTINADA A ESTUDIO SOCIOECONOMICO E INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL (5.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al AYUNTAMIENTO de ALHAMA DE ARAGON una subvención de Fomento de Empleo y Desarrollo Local, por un importe de 5.000.000 de pesetas, destinada a estudio socio-económico e infraestructura industrial.

25. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE TOBED UNA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DESTINADA A CONSTRUCCIÓN DE NAVE (2.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al AYUNTAMIENTO de TOBED una subvención de Fomento de Empleo y Desarrollo Local, por un importe de 2.000.000 de pesetas, destinada a construcción de nave.

26. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE CASTILISCAR UNA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DESTINADA A INFRAESTRUCTURA TURISTICA (2.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al AYUNTAMIENTO de CASTILISCAR una subvención de Fomento de Empleo y Desarrollo Local, por un importe de 2.000.000 de pesetas, destinada a infraestructura turística.

27. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE LETUX UNA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DESTINADA A CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA USO MULTIPLE (5.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al AYUNTAMIENTO de LETUX una subvención de Fomento de Empleo y Desarrollo Local, por un importe de 5.000.000 de pesetas, destinada a construcción de nave industrial para uso múltiple.

28. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE TORRELLAS UNA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DESTINADA A INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL (2.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al AYUNTAMIENTO de TORRELLAS una subvención de Fomento de Empleo y Desarrollo Local, por un importe de 2.000.000 de pesetas, destinada a infraestructura industrial.

29. APROBAR EL CONVENIO CON LA MANCOMUNIDAD "MEANDROS DEL EBRO" PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL

Se acordó:

Aprobar la firma del Convenio entre la Diputación de Zaragoza y la Mancomunidad "MEANDROS DEL EBRO" para la realización del Programa de Desarrollo Local, y conceder una subvención de 4.591.383 pesetas.

30. APROBAR EL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACION CON LA ASOCIACION DE DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGON (1.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Aprobar el Anteproyecto de Convenio de Colaboración entre la Diputación de Zaragoza y la Asociación de Disminuidos Físicos de Aragón, de esta ciudad, con una aportación económica de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 de pesetas).

31. APROBAR PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACION CON LA FUNDACION PICARRAL DE ZARAGOZA (3.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Aprobar el Anteproyecto de Convenio de Colaboración entre la Diputación de Zaragoza y la Fundación PICARRAL, con una aportación económica de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000 de pesetas).

32. APROBAR EL PROYECTO DE CONVENIO CON EL INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER PARA COLABORAR EN EL DESARROLLO DE CURSOS DE FORMACION (850.000 PESETAS).

Se acordó:

Aprobar el Anteproyecto de Convenio de Colaboración entre la Diputación de Zaragoza y el Instituto Aragonés de la Mujer, para colaborar en el desarrollo de los cursos de electricidad básica, restauración de muebles y habilidades domésticas para hombres y mujeres de la provincia de Zaragoza.

33. RATIFICAR EL CONVENIO DE COLABORACION CON EL INSTITUTO DE LA MUJER PARA LA REALIZACION DE UN CURSO DE FORMACION (250.000 PESETAS).

Se acordó:

Ratificar el Convenio de Colaboración entre esta Diputación y el Instituto de la Mujer, para la realización de un curso de restauración de muebles y artesanía.

34. APROBAR LA COLABORACION DE ESTA DIPUTACION CON EL MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD PARA LA REALIZACION DE UN CURSO DE RECICLAJE Y FORMACION PROFESIONAL DE 18 JOVENES SAHARAUIS CON LA APORTACION DE LA CANTIDAD DE 4.201.600 PESETAS COMO AYUDA AL TERCER MUNDO

Se acordó:

Aprobar la colaboración de esta Diputación con el Movimiento Por la Paz el Desarme y la Libertad en el "Proyecto de Formación Profesional Ramón Pignatelli", consistente en la celebración de un curso de reciclaje de formación profesional con destino a 18 jóvenes saharauis procedentes de los campos de refugiados Tilfouf (Argelia).

35. APROBAR LA COLABORACION DE ESTA DIPUTACION CON LA ASOCIACION DE AYUDA AL ESTUDIANTE SAHARAUI PARA SUFRAGAR GASTOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y FORMACION PROFESIONAL DE JOVENES SAHARAUIS, PROCEDENTES DE CAMPOS DE REFUGIADOS, CON LA APORTACION DE 3.936.000 PESETAS, COMO AYUDA AL TERCER MUNDO.

Se acordó:

Aprobar la colaboración de esta Diputación con la Asociación de Ayuda al Estudiante Saharaui, sufragando los gastos de jóvenes saharauis, procedentes de campos de refugiados, que cursan estudios universitarios y de formación profesional.

36. APROBAR LA COLABORACION DE ESTA DIPUTACION CON LA ASOCIACION PAZ Y SOLIDARIDAD CC.OO. DE ARAGON, PARA EL DESARROLLO DEL HERMANAMIENTO ENTRE ESTA CORPORACION Y EL HOSPITAL PROVINCIAL CLINICO QUIRURGICO "CELIA SANCHEZ MANDULEY", PARA LA COOPERACION SANITARIA CON CUBA, DESTINANDO PARA ELLO LA CANTIDAD DE 1.500.000 PESETAS, COMO AYUDA AL TERCER MUNDO.

Se acordó:

Aprobar la colaboración de esta Diputación con la Asociación Paz y Solidaridad CC. OO. Aragón, en el Programa de Desarrollo del Hermanamiento entre esta Diputación y el Hospital Provincial Clínico Quirúrgico "Celia Sánchez Manduley".

37. APROBAR LA COLABORACION DE ESTA DIPUTACION CON LA ASOCIACION PAZ Y SOLIDARIDAD CC.OO. DE ARAGON, PARA LA REALIZACION DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, RELATIVA A TEMAS DE COOPERACION INTERNACIONAL, CON LA APORTACION DE 1.544.000 PESETAS, COMO AYUDA AL TERCER MUNDO.

Se acordó:

Aprobar la colaboración de esta Diputación con la Asociación Paz y Solidaridad CC. OO. Aragón, en el proyecto consistente en una campaña de sensibilización del mundo del trabajo en temas de cooperación internacional, en diez localidades de la provincia de Zaragoza.

38. APROBAR LA COLABORACION DE ESTA DIPUTACION CON LA ASOCIACION PAZ Y SOLIDARIDAD CC.OO. ARAGON PARA UN PROYECTO DE CONSTRUCCION Y MONTAJE DE UNA PANADERIA EN VALLE GRANDE, LA HABANA (CUBA), CON LA APORTACION DE 8.241.110 PESETAS, COMO AYUDA AL TERCER MUNDO.

Dada la cuantía del gasto que contiene esta propuesta, la Comisión de Gobierno prestó conformidad a este punto y acordó someter el mismo a deliberación del Pleno de la Corporación.

39. APROBAR LA COLABORACION DE ESTA DIPUTACION CON EL MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD, PARA LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE FORMACION PROFESIONAL, DESTINADO A JOVENES BOLIVIANOS, CON LA APORTACION DE 7.736.000 PESETAS COMO AYUDA AL TERCER MUNDO.

Dada la cuantía del gasto que contiene esta propuesta, la Comisión de Gobierno prestó conformidad a este punto y acordó someter el mismo a deliberación del Pleno de la Corporación.

COMISION DE COOPERACION

40. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE GODOJOS UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A FINANCIAR OBRAS DE PAVIMENTACION DE CALLES (1.500.000 PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de GODOJOS, un crédito ORDINARIO de 1.500.000 de pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", destinado a financiar las obras de Pavimentación de Calles.

41. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE ESCA, UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A FINANCIAR OBRAS DE PAVIMENTACION DEL CAMINO DE SALVATIERRA A LORBES (4.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de SALVATIERRA DE ESCA, un crédito ORDINARIO de 4.000.000 de pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", destinado a financiar las obras de PAVIMENTACION CAMINO DE SALVATIERRA A LORBES.

42. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE VILLADOZ, UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A FINANCIAR OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA (4.078.936 PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de VILLADOZ, un crédito ORDINARIO de 4.078.936 de pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", destinado a financiar las obras de abastecimiento de agua.

43. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE VILLADOZ UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A FINANCIAR OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA (1.529.601 PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de VILLADOZ, un crédito ORDINARIO de 1.529.601 de pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", destinado a financiar las obras de MEJORA ABASTECIMIENTO.

44. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE IBDES UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A FINANCIAR OBRAS DEL SALON POLIVALENTE, 1 a FASE (2.500.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de IBDES, un crédito ORDINARIO de 2.500.000 de pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", destinado a financiar las obras de un SALON POLIVALENTE 1.ª fase.

45. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE FUENDETODOS UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A FINANCIAR OBRAS DE EN LA HOSPEDERIA (CAPRICHOS GOYA) (5.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de FUENDETODOS, un crédito ORDINARIO de 5.000.000 de pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", destinado a una HOSPEDERIA (Caprichos Goya).

46. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE AINZON UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A FINANCIAR LAS OBRAS DE INSTALACION DE AGUA Y VERTIDO EN POLIGONO INDUSTRIAL, CONDUCCION DE AGUA Y REMODELACION DE LA PLAZA MAYOR (5.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de AINZON, un crédito ORDINARIO de 5.000.000 de pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", destinado a nstalación de agua y vertido polígono industrial, conducc. agua pozo Z-24 y remodelación plaza Mayor.

47. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A FINANCIAR LAS OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA (5.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de MARIA DE HUERVA, un crédito ORDINARIO de 5.000.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", y destinado a MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA.

48. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE LUESIA UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A FINANCIAR LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LUESIA Y ASIN (1.695.089 PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de LUESIA, un crédito ORDINARIO de 1.695.089 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", destinado a abastecimiento agua de Luesia y Asín.

49. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE LUESIA UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A FINANCIAR LAS OBRAS DE SUSTITUCION EN LA TOMA DE AGUA (934.910 PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de LUESIA, un crédito ORDINARIO de 934.910 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", y destinado a sustitución toma de agua.

50. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE MONEVA UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A FINANCIAR LAS OBRAS DE PABELLON MUNICIPAL (1.500.000 PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de MONEVA, un crédito ORDINARIO de 1.500.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", y destinado a PABELLON MUNICIPAL.

51. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A FINANCIAR LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION EN LA CALLE MAYOR, 2ª FASE (5.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de EL BURGO DE EBRO, un crédito ORDINARIO de 5.000.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación" y destinado a abastecimiento y distribución calle Mayor, 2.ª fase.

52. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE EBRO UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A FINANCIAR LAS OBRAS DE CASA CONSISTORIAL 3.ª FASE (1.250.000).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de VELILLA DE EBRO, un crédito ORDINARIO de 1.250.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", y destinado a casa consistorial 3.ª fase.

53. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO UN CREDITO ORDINARIO DESTINADO A FINANCIAR LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION EN LA CALLE MAYOR 1.ª FASE (4.500.000 PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de EL BURGO DE EBRO, un crédito ORDINARIO de 4.500.000 pesetas, con cargo a la "Caja de Crédito de Cooperación", y destinado a abastecimiento y distribución calle Mayor, 1.ª fase.

COMISION DE CULTURA

54. CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE ESCA UNA SUBVENCION PARA SUFRAGAR GASTOS DE LA ORGANIZACION DEL DESCENSO DE DOS ALMADIAS POR EL RIO EBRO Y UN FESTIVAL EN LA PLAZA DEL PILAR (1.500.000 PESETAS).

Se acordó:

Conceder al Ayto. de Salvatierra de Esca una subvención de 1.500.000 pesetas para sufragar en parte los gastos derivados de la organización del descenso de dos almadias por el Ebro y un festival en la plaza del Pilar el día 6 de mayo de 1995.

55. CONCEDER UNA SUBVENCION PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO DE RECOPIACION Y ESTUDIO DE LA TRADICION ORAL DE LA COMARCA MONCAYO/CAMPO DE BORJA (4.500.000 PESETAS).

Se acordó:

Conceder una subvención de 4.500.000 pesetas a D. Luis Miguel Bajén García y Mario Gros Herrero para la realización del proyecto de recopilación y estudio de la tradición oral de la comarca Moncayo/Campo de Borja.

56. APORTAR LA CANTIDAD DE 1.700.000 PESETAS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACION CON LA DGA, EL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA Y LA ASOCIACION CULTURAL "AMIGOS DE LA CASA DEL TRADUCTOR" PARA FINANCIAR ACTUACIONES DURANTE 1995

Se acordó:

Aportar 1.700.000 pesetas, en cumplimiento del protocolo adicional al Convenio de Colaboración entre la DGA, el Ayuntamiento de Tarazona, la DPZ y la Asociación cultural "Amigos de la Casa del Traductor", para la financiación de las actuaciones de la Casa del Traductor durante 1995.

57. CONTINUAR LOS TRABAJOS DE RESTAURACION DEL ORGANODE LA IGLESIA PARROQUIAL DE IBDES (1.500.000 PESETAS).

Se acordó:

Continuar con los trabajos de restauración del órgano de la iglesia parroquial de Ibdes, y designar a D. Claudio Rainolter, para la realización de dichos trabajos.

58. CONTINUAR LOS TRABAJOS DE RESTAURACION DEL ORGANODE LA IGLESIA PARROQUIAL DE LUNA (3.950.000 PESETAS)

Se acordó:

Continuar con los trabajos de restauración del órgano de la iglesia parroquial de Luna, y designar a D. José Antonio Pérez Añños, para la realización de dichos trabajos.

59. CONTINUAR LOS TRABAJOS DE RESTAURACION DE UN RETABLO EN LA IGLESIA DE ARANDIGA (1.800.000 PESETAS).

Se acordó:

Continuar con los trabajos de restauración del retablo de J. Cossida de la iglesia de Arándiga, y designar a doña Concepción Domínguez Alonso y a don Oscar Oliva Ortuzar para la realización de dichos trabajos.

60. LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE RESTAURACION DE UNA TABLA EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE CALCENA (2.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Restaurar una tabla de la iglesia parroquial de Calcena, y designar a doña Concepción Domínguez y don Oscar Oliva, para la realización de dichos trabajos.

61. INICIAR LOS TRABAJOS DE RESTAURACION DE RETABLOS EN LA IGLESIA DE SAN SALVADOR Y SANTA MARIA DE EJEJA DE LOS CABALLEROS (2.000.000 DE PESETAS).

Se acordó:

Iniciar los trabajos de restauración los retablos de la Coronación de la Virgen, San Mateo Evangelista y Santa Tecla de la Iglesia de San Salvador y Santa María de Ejeja de los Caballeros, y designar a don Angel Marcos Martínez para la realización de dichos trabajos.

62. REALIZAR LOS TRABAJOS DE RESTAURACION DE RETABLOS EN LA IGLESIA DE SANTA MARIA Y DEL SALVADOR EN EJEJA DE LOS CABALLEROS (2.900.000 PESETAS).

Se acordó:

Realizar los trabajos de restauración de los retablos de Santa Tecla, San Mateo Evangelista y la Coronación de la Virgen de la Iglesia de Santa María y del Salvador de Ejeja, y designar a don Angel Marcos Martínez para la realización de dichos trabajos en su segunda fase.

63. LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE RESTAURACION DE LOS LIENZOS DE LA IGLESIA DE FUENTES DE EBRO (1.925.126 PESETAS).

Se acordó:

Llevar a cabo los trabajos de restauración de los lienzos de la iglesia de Fuentes de Ebro, y designar a doña Rosa Albácar y a doña Manuela Conil para la realización de dichos trabajos.

COMISION DE REGIMEN INTERIOR

64. DANDO CUENTA PARA SU EJECUCION DE LA SENTENCIA FIRME DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN RECURSO NUM. 566/93-B, POR IMPUGNACION DE CONCURSO

Se acordó:

Quedar enterada de la sentencia firme n.º 168 de 1995, dictada con fecha 8-4-95, en el recurso n.º 566/93-B, seguido a instancia de doña María Josefa Ruiz Marcellán, contra acuerdo de esta Diputación Provincial de Zaragoza y ejecutar la sentencia en sus propios términos.

65. DANDO CUENTA PARA SU EJECUCION DE LA SENTENCIA FIRME DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN RECURSO NUM. 563/93, SOBRE RESOLUCION DE CONCURSO DE MERITOS.

Se acordó:

Quedar enterada de la Sentencia n.º 1.235 de 1995, dictada con fecha 12-5-95, en el recurso n.º 563/93, seguido a instancia de doña Soledad Vicente López, contra acuerdo de esta Diputación Provincial de Zaragoza y ejecutar dicha sentencia en sus propios términos.

OTROS ASUNTOS

66. SENTENCIA FIRME DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN RECURSO NUM. 783/93-D SOBRE LIQUIDACION DEL IAE.

Quedar enterada de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada con fecha 8 de abril de 1995, en autos de recurso contencioso-administrativo número 783/93-D, contra acuerdos de esta Excm. Diputación Provincial, por los que se procedió a la aprobación de la liquidación del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 1992 y ejecutar en sus propios términos dicha sentencia.

67. DANDO CUENTA PARA SU EJECUCION DE LA SENTENCIA FIRME DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN RECURSO NUM. 791/93-D SOBRE LIQUIDACION DEL IAE.

Quedar enterada de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada con fecha 8 de abril de 1995, en autos de recurso contencioso-administrativo número 791/93-D, contra acuerdos de esta Excm. Diputación Provincial, por los que se procedió a la aprobación de la liquidación del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 1992, y ejecutar en sus propios términos dicha sentencia.

68. DANDO CUENTA DE LAS SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON SOBRE LIQUIDACIONES DEL IAE.

Se dio cuenta de las sentencias firmes dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón sobre liquidaciones del IAE.

69. PRESTAR CONFORMIDAD A LAS ACTUACIONES PROCESALES DE LA ASESORIA JURIDICA DURANTE EL MES DE MAYO DE 1995.

Se dio cuenta a la Comisión de Gobierno, que presta conformidad, de las actuaciones procesales llevadas a cabo por la Asesoría Jurídica durante el mes mayo de 1995.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

70. APROBAR UN CONVENIO DE COLABORACION CON EL ARZOBISPADO DE ZARAGOZA PARA LA DESCRIPCION Y DIFUSION DE LOS FONDOS DE LOS ARCHIVOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA

Se acordó:

Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Arzobispado de Zaragoza y la Diputación de Zaragoza para la descripción y difusión de los fondos de 108 archivos parroquiales de la provincia.

71. APROBAR LA COLABORACION DE ESTA DIPUTACION CON LA SECRETARIA ADJUNTA A LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

PROVINCIAL DEL PODER POPULAR DE LA CIUDAD DE LA HABANA (CUBA), DESTINANDO PARA ELLO LA CANTIDAD DE 1.500.000 PESETAS, COMO AYUDA AL TERCER MUNDO

Se acordó:

Colaborar con la Secretaría Adjunta a la Presidencia de la Asamblea Provincial del Poder Popular de la Ciudad de La Habana (Cuba), con la aportación de 1.500.000 pesetas, para posibilitar la estancia y las actividades de una brigada en Zaragoza que tiene como objetivo canalizar, seleccionar y transportar hacia Cuba las donaciones que se reciban en solidaridad con el pueblo cubano y, particularmente, con la ciudad de La Habana, tanto del pueblo zaragozano como de las instituciones.

72. APROBAR LA COLABORACION DE ESTA DIPUTACION CON LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE ARAGON (FAPAR) PARA LA REALIZACION DE UN PROYECTO DE INTERCAMBIO CULTURAL DE ESCOLARES DE ESPAÑA/CUBA, DESTINANDO PARA ELLO LA CANTIDAD DE 2.925.000 PESETAS COMO AYUDA AL TERCER MUNDO.

Se acordó:

Colaborar con la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Aragón (FAPAR) con la aportación de 2.925.000 pesetas, para posibilitar el proyecto de intercambio de escolares España-Cuba, a instancia de la Federación de Padres de Familia (FAPAR) y durante el curso 1995-1996.

73. APROBAR LA COLABORACION DE ESTA DIPUTACION CON LA ASOCIACION COOPERACION CON EL SALVADOR, DE ESTA CIUDAD, PARA LA REALIZACION DE UN PROYECTO DE FORMACION Y PRODUCCION ARTESANAL EN EL SALVADOR, DESTINANDO PARA ELLO LA CANTIDAD DE 2.600.000 PESETAS, COMO AYUDA AL TERCER MUNDO.

Se acordó:

Colaborar con la Asociación Cooperación con el Salvador, de esta ciudad, para la realización del Proyecto de Formación y Producción Artesanal en El Salvador, con la aportación de 2.600.000 pesetas, para posibilitar la realización del proyecto de producción artesanal en la localidad de Chalatenango en la República de El Salvador.

Zaragoza, 7 de julio de 1995. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

Núm. 39.641

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de junio de 1995.

Acta de la sesión anterior. — Se aprobó por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada por la Comisión el día 9 de junio de 1995.

Presidencia

1. Propuesta a elevar al Pleno para la concesión de las medallas de Santa Isabel 1995:

Se acordó elevar al Pleno una propuesta de concesión de las medallas de Santa Isabel correspondientes al año 1995 a favor de "Heraldo de Aragón", Sociedad Cooperativa Provincial Agraria Uteco, de Zaragoza, y Sheila Herre-ro Lapuente.

2. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Ateca una subvención para la realización de las obras de urbanización de terrenos para construcción de centro de salud y de centro de enseñanzas medias (5.000.000 de pesetas).

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Ateca una subvención excepcional para la realización de obras de urbanización de terrenos, construcción de centro de salud y centro de enseñanzas medias, por importe de 5.000.000 de pesetas.

3. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera una subvención para la realización de las obras de acondicionamiento del acceso al puente de Paracuellos a Saviñán (5.000.000 de pesetas).

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera una subvención excepcional para la realización de obras de acondicionamiento del acceso del puente de Paracuellos a Saviñán, por importe de 5.000.000 de pesetas.

4. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Tierga una subvención para la realización de las obras de terminación de la piscina (5.000.000 de pesetas).

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Tierga una subvención excepcional para la realización de obras de terminación de la piscina, por importe de 5.000.000 de pesetas.

5. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Undués de Lerda una subvención para la realización de obras de la construcción de la carretera de Undués a Javier (5.000.000 de pesetas).

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Undués de Lerda una subvención excepcional para la realización de obras de la construcción de la carretera de Undués-Javier, por importe de 5.000.000 de pesetas.

6. Dictamen proponiendo conceder a la asociación de entes locales Onda Local de Aragón una subvención destinada al fomento y la difusión de las emisoras de radio municipales (2.700.000 pesetas).

Se acordó conceder a la asociación de entes locales Onda Local de Aragón una subvención de 2.700.000 pesetas destinadas a colaboración con el fomento y la difusión de las emisoras de radio municipales de la provincia, integradas dentro de esta asociación de entes locales.

7. Dictamen proponiendo conceder a la Asociación Independiente de Jóvenes Empresarios de Zaragoza una subvención destinada a la realización del catálogo industrial de las empresas asistentes al I Congreso Iberoamericano de Jóvenes Empresarios (2.000.000 de pesetas).

Se acordó conceder a la Asociación Independiente de Jóvenes Empresarios de Zaragoza una subvención de 2.000.000 de pesetas destinadas a colaboración con realización del catálogo industrial de las empresas asistentes al I Congreso Iberoamericano de Jóvenes Empresarios.

Comisión de Cultura

8. Dictamen proponiendo conceder subvenciones para gastos de promoción turística a diversos Ayuntamientos (200.000 pesetas por Ayuntamiento).

Se acordó conceder una subvención de 200.000 pesetas para gastos de promoción turística a los siguientes Ayuntamientos de la provincia, dotados de oficina de turismo: Alhama de Aragón, Ariza, Borja, Calatayud, Daroca, Ejea de los Caballeros, Gallur, Jaraba, Nuévalos, Sos del Rey Católico y Tarazona.

9. Dictamen proponiendo aprobar la concesión de ayudas a diversos Ayuntamientos para infraestructura turística.

Se acordó aprobar el Plan de ayudas para la promoción y desarrollo turístico en la provincia de Zaragoza, dotado con 25.000.000 de pesetas, a favor de los siguientes Ayuntamientos: Gallur, 2.638.166 pesetas; Mequinzena, 1.869.696 pesetas; Codos, 2.100.000 pesetas; Epila, 2.638.166 pesetas; Borja, 2.638.166 pesetas; Anento, 2.276.332 pesetas; Tobed, 2.179.749 pesetas; Cal-cena, 1.500.000 pesetas; Calatayud, 3.000.000 de pesetas; Alhama de Aragón, 3.000.000 de pesetas, y Terer, 1.159.476 pesetas.

10. Dictamen proponiendo aprobar la prórroga del convenio de colaboración con varios Ayuntamientos para la realización del programa provincial de animación sociocultural.

Se acordó prorrogar el convenio de colaboración entre la Diputación de Zaragoza y los Ayuntamientos de Ateca, Paniza y Sástago, para la realización del programa provincial de animación sociocultural.

11. Dictamen proponiendo aprobar el convenio de colaboración con la Diputación General de Aragón y la Diputación de Huesca para la realización del IV Festival Internacional del Camino de Santiago.

Se acordó aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón, la Diputación de Huesca y la Diputación de Zaragoza para la realización del IV Festival Internacional del Camino de Santiago, que se celebrará en los municipios de Sos del Rey Católico, Canfranc, Jaca, Santa Cruz de la Serós, San Juan de la Peña y Berdún.

Otros asuntos

12. Dando cuenta para su ejecución de la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en recurso número 978 de 1993-D.

Se acordó quedar enterada de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada con fecha 20 de mayo de 1995, en autos de recurso contencioso-administrativo número 978 de 1993-D, seguidos a instancia de Alimentos y Bebidas, S.A., contra acuerdos de esta Excma. Diputación Provincial, por los que se procedió a la aprobación de la liquidación del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 1992, y ejecutar en sus propios términos dicha sentencia.

13. Propuesta de modificación del apartado primero de los acuerdos de la Comisión de 9 de junio de 1995, sobre ejecución de las sentencias firmes recaídas en los recursos contenciosos-administrativos números 783 y 791 de 1993-D.

Se acordó modificar el apartado primero de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno el día 9 de junio de 1995, en los puntos 66 y 67 del orden del día, sobre conocimiento de sentencia relacionada con liquidaciones del IAE.

Asuntos fuera del orden del día

14. Dictamen proponiendo un convenio de colaboración con diversos Ayuntamientos para mantener el servicio de asesoramiento en materia de acción social.

Se acordó proponer durante el ejercicio de 1995 la firma de un convenio de colaboración a los Ayuntamientos de Castiliscar, Villarroya de la Sierra, Aniñón, Caspe y Mancomunidad de Municipios del Alto Jalón, para la prestación de un servicio de asesoramiento en materia de acción social.

Zaragoza, 7 de julio de 1995. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

Núm. 39.642

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de junio de 1995.

Acta de la sesión anterior. — Se aprobó por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada por la Comisión el día 20 de junio de 1995.

Presidencia

1. Ratificación de la urgencia de la convocatoria.

Se ratifica por unanimidad la urgencia de la convocatoria de esta Comisión, por lo que se entra a conocer de los siguientes asuntos:

2. Conceder al Ayuntamiento de Calatayud una subvención para realización de obras de equipamiento de la Residencia de la Tercera Edad (5.000.000 de pesetas).

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Calatayud una subvención excepcional para la realización de obras de equipamiento de la Residencia de la Tercera Edad, por importe de 5.000.000 de pesetas.

3. Conceder al Ayuntamiento de Munébrega una subvención para la realización de las obras de finalización de las piscinas (5.000.000 de pesetas).

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Munébrega una subvención excepcional para la realización de obras de finalización de las piscinas, por importe de 5.000.000 de pesetas.

4. Aprobar la firma de un convenio de colaboración con la Casa de Aragón en Madrid para la realización de actividades culturales.

Se acordó aprobar la firma de un convenio de colaboración con la Casa de Aragón en Madrid para la realización de actividades culturales.

Comisión de Cultura

5. Abonar la cantidad de 4.211.480 pesetas por la realización del Servicio de Publicidad y Difusión del Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón 1995.

Se acordó abonar la cantidad de 4.211.480 pesetas para la realización del Servicio de Publicidad y Difusión del Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón 1995.

Zaragoza, 7 de julio de 1995. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 40.836

Ha solicitado Lasfor, S.A., licencia urbanística para la actividad de cafetería, en calle Cardenal Gomá, 1.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de julio de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 40.837

Ha solicitado Antonia González Miguel licencia urbanística para la actividad de bar, en calle Loscos, 4.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de julio de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 40.838

Ha solicitado Encarnación Manzano Cantero licencia urbanística para la actividad de bar, en calle Monasterio de Piedra, 1.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de julio de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 40.839

Ha solicitado Asociación Cultural "Peña El Rebullo" licencia urbanística para la actividad de bar, en calle Miguel Servet, 11.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención

pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de julio de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 40.840

Ha solicitado Fernando Aguilar Royo licencia urbanística para la actividad de pub, en calle Teniente Catalán, 7-9.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de julio de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 40.841

Ha solicitado Florinda Gracia Mar licencia urbanística para la actividad de taberna, en avenida de Cesáreo Alier, 95.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de julio de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 40.842

Ha solicitado Luis Chirón Gil licencia urbanística para la actividad de equipo de música, en calle San Antonio María Claret, 52.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de julio de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 40.843

Ha solicitado Ngoc Tram la Thi licencia urbanística para la actividad de bar, en calle Martín Cortés, 25.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de julio de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 40.844

Ha solicitado Angel Puente Lagoma licencia urbanística para la actividad de bar, en calle Escosura, 38.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de julio de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 40.845

Ha solicitado Corinto II, S.C., licencia urbanística para la actividad de bar, en calle Fraga, 26.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de julio de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 40.846

Ha solicitado Carlos Arguiñano Casado licencia urbanística para la actividad de bar, en calle Padre Landa, 2.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de julio de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 40.847

Ha solicitado Gonzalo Blanco Embid licencia urbanística para la actividad de salón recreativo, en calle Santa Teresa, 2.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de julio de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 40.848

Ha solicitado Cristian Cruz Cruz Giménez licencia urbanística para la actividad de café-bar, en calle Jordana, 33.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de julio de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 40.849

Ha solicitado Jorge Ferrer Montero licencia urbanística para la actividad de bar, en calle Torre Nueva, 12.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de julio de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 40.850

Ha solicitado Francisco José Gómez Monedero licencia urbanística para la actividad de bar, en calle Alicante, 31.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días,

durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de julio de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 40.851

Ha solicitado Luis Cosials Guiral licencia urbanística para la actividad de bar, en calle Torres de San Lamberto, 8.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 21 de julio de 1995. — La alcaldesa.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 41.578

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Mercedes Angós Florián, por débitos a la Seguridad Social, régimen especial de autónomos, se ha dictado con fecha 1 de agosto de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 26 de julio de 1995 la subasta de bienes propiedad de Mercedes Angós Florián, embargados por diligencia de fecha 24 de marzo de 1995 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 14 de septiembre de 1995, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (avenida de las Torres, 22, quinta planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios, terceros poseedores y cónyuge de la deudora.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, advirtiéndose especialmente lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1

Finca. — Una veinticincoava parte del departamento número 1, local en sótano, de 150,11 metros cuadrados, destinado a cuarto trastero, sito en la urbanización situada entre la vía Hispanidad y la avenida de Navarra (actualmente calle Luis Buñuel, 2). Finca registral 35.830, tomo 1.545, folio 27, inscripción 15.º. Sin cargas.

Valor de tasación y tipo en primera licitación: 282.370 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 211.778 pesetas.

Lote número 2

Finca. — Una cuarentaiunava parte, con uso del aparcamiento 20, del bloque o casa XIII de los locales sitos, según el Registro, en calle Luis Buñuel, 6 (actualmente número 2). Finca registral 32.459, tomo 1.483, folio 13, inscripción 17.º. Sin cargas.

Valor de tasación y tipo en primera licitación: 1.598.736 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.199.052 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de

manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en avenida de Madrid, núm. 24, de esta ciudad) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Advertencias especiales:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, encontrándose la deudora y cónyuge en paradero desconocido.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de la subasta un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir en primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniéndose sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la subasta.

11.ª Caso de producirse la adjudicación, todos los gastos que se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

12.ª Esta Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 1 de agosto de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Notificación de embargo de bienes

Núm. 40.812

Don Nazario Villalva Montero, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se cita, se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el apremiado Manuel Pavón Ordóñez, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, que ascienden a 155.768 pesetas, más 50.000 pesetas de costas a resultados, lo que hace un total de 205.768 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en su día, y no conociéndose otros bienes propiedad del apremiado de más inmediata realización que el siguiente vehículo:

Un vehículo turismo marca "Citroën", modelo "BX Caribe", matrícula HU-9691-F.

Declaro embargado el vehículo citado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Lo que notifico, en cumplimiento del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y se le invita a

que en el plazo de veinticuatro horas designe perito que intervenga en la tasación.

Al propio tiempo se le requiere para que, en el plazo de cinco días, haga entrega a esta Unidad de Recaudación de las llaves de contacto del vehículo y su documentación, con la advertencia de que si no fueran entregadas serán suplidas a su costa.

Igualmente se le advierte que de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo señalado, se dará orden urgente a la Jefatura Provincial de Tráfico para su busca, captura y precinto.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (avenida de las Torres, 22) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, en redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Zaragoza, 18 de julio de 1995.»

Resultando desconocido el paradero del deudor, se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 27 de julio de 1995. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

Notificación de embargo de bienes

Núm. 40.813

Don Nazario Villalva Montero, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos seguidos contra los deudores que más adelante se citan, se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso de veinticuatro horas señalado en el artículo 108.a) del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre), sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en las fechas respectivas que se indican, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más el recargo y costas del procedimiento, se han embargado las cuentas que por el importe indicado figuran señaladas:

Deudor: Jesús Esarte Muniaín.

Núm. Insc./afil.: 50/00019886/90.

DNI número: 72.642.557-R.

Fecha providencia de embargo: 10 de julio de 1995.

Domicilio: Sagrada Familia, 1, casa 6, 6.º izquierda, de Zaragoza.

Certificaciones: Número 94/029745/55, 2.704 pesetas.

Importe a embargar: 2.704 pesetas.

Importe embargado: 2.704 pesetas.

Embargo total.

Cuentas embargadas: 01101-01-023207-35 de Ibercaja, urbana 10, 2.704 pesetas.

Fecha del embargo: 10 de julio de 1995.

Deudora: López Díaz, Carmen.

Núm. Insc./afil.: 50/770569/90.

DNI número: 17.141.266-X.

Fecha providencia de embargo: 15 de marzo de 1995.

Domicilio: Osa Menor, 2, de Zaragoza.

Certificaciones: Número 94/19999/09, 347.371 pesetas.

Presupuesto para costas, 100.000 pesetas.

Importe a embargar: 447.371 pesetas.

Importe embargado: 6.213 pesetas.

Embargo parcial.

Cuentas embargadas: 03-1057-16 de Ibercaja, urbana 42, 6.213 pesetas.

Fecha del embargo: 11 de julio de 1995.

Deudor: Rodríguez Flores, Manuel.

Núm. Insc./afil.: 50/01000221/71, 50/00770795/25.

DNI número: 75.360.806-H.

Fecha providencia de embargo: 15 de marzo de 1995.

Domicilio: Obispo Peralta, 26, de Zaragoza.

Certificaciones: Números 93/30815/25, 10.507 pesetas, y 94/20022/32, 86.842 pesetas.

Importe a embargar: 97.349 pesetas.

Importe embargado: 97.349 pesetas.

Embargo total.

Cuentas embargadas: 10-003378-02 de Ibercaja, urbana 42, 97.349 pesetas.

Fecha del embargo: 11 de julio de 1995.

Deudor: Duce Trenado, José Pascual.

Núm. Insc./afil.: 50/00771672/29.

DNI número: 25.153.210-L.

Fecha providencia de embargo: 3 de abril de 1995.

Domicilio: Lince, 2, de Zaragoza.
 Certificaciones: Número 94/020108/21, 167.205 pesetas.
 Costas: 6.880 pesetas.
 Importe a embargar: 174.085 pesetas.
 Importe embargado: 543 pesetas.
 Embargo parcial.
 Cuentas embargadas: 01-005917-88 de Ibercaja, urbana 42, 543 pesetas.
 Fecha del embargo: 11 de julio de 1995.
 Deudor: Linares Ramírez, Mario Javier.
 Núm. Insc./afil.: 50/758664/19.
 DNI número: 17.867.446-B.
 Fecha providencia de embargo: 9 de mayo de 1995.
 Domicilio: Lince, 6, de Zaragoza.
 Certificaciones: Números 93/24538/59, 154.224 pesetas, y 94/19893/00, 347.371 pesetas.
 Costas: 4.500 pesetas.
 Importe a embargar: 506.095 pesetas.
 Importe embargado: 180.472 pesetas.
 Embargo parcial.
 Cuentas embargadas: 389-10 de CAI, urbana 60, 140.802 pesetas, y 01-5742-97 de Ibercaja, urbana 42, 39.670 pesetas.
 Fecha del embargo: 11 de julio de 1995.
 Deudor: Pavón Ordóñez, Manuel.
 Núm. Insc./afil.: 50/01006647/95 y 50/00762686/64.
 DNI número: 17.159.404-R.
 Fecha providencia de embargo: 10 de julio de 1995.
 Domicilio: Violeta, 21, de Zaragoza.
 Certificaciones: Números 94/12937/28, 39.978 pesetas, y 94/19947/54, 115.790 pesetas.
 Costas: 900 pesetas.
 Importe a embargar: 156.668 pesetas.
 Importe embargado: 479 pesetas.
 Embargo parcial.
 Cuentas embargadas: 01-005694-82 de Ibercaja, urbana 42, 479 pesetas.
 Fecha del embargo: 11 de julio de 1995.
 Deudor: Herrezuelo Grande, José.
 Núm. Insc./afil.: 50/00700888/55 y 06/00728985/95.
 DNI número: 17.690.476-A.
 Fecha providencia de embargo: 27 de junio de 1995.
 Domicilio: Piscis, 7, de Zaragoza.
 Certificaciones: Varias, 617.394 pesetas.
 Importe a embargar: 617.394 pesetas.
 Importe embargado: 22.117 pesetas.
 Embargo parcial.
 Cuentas embargadas: 01-005607-03 de Ibercaja, urbana 42, 21.117 pesetas, y 01-005811-04 de Ibercaja, urbana 42, 1.000 pesetas.
 Fecha del embargo: 28 de junio de 1995.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.»

Resultando desconocido el paradero de los deudores citados, se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 27 de julio de 1995. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 41.710

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 3 de agosto de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 2 de agosto de 1995, la subasta de bienes inmuebles propiedad de Francisco Tomás Ortega, cuyo embargo se realizó con fecha 15 de junio de 1995, la celebración de la citada subasta se fija para el día 14 de septiembre de 1995, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (avenida de las Torres, núm. 22, quinta planta), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores hipotecarios del deudor.

Zaragoza, 3 de agosto de 1995. — El recaudador ejecutivo.» (Firmado y sellado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único

Finca número 1.480 N. Tomo 1.841. Folio 76.

Urbana. — Mitad indivisa de una casa sita en Alcalá de Ebro, en calle Camino Real, 8, con una superficie de 170 metros cuadrados. Linda: por su frente, calle de situación; derecha entrando, José Velázquez; izquierda, calle sin nombre, y fondo, finca descrita en la escritura bajo el número 2.

Finca número 2.258 N. Tomo 1.841. Folio 77.

Rústica. — Mitad indivisa de un huerto en término de Alcalá de Ebro, partida "Agostíos", parte de la parcela 2, polígono 8, de cabida 342 metros cuadrados. Linda: por su frente, calle sin nombre; derecha entrando, finca descrita en la escritura bajo el número 1; izquierda, Exuperancio Tomás García y acequia, y fondo, José Velázquez y finca descrita en la escritura bajo el número 3.

Finca número 2.257 N. Tomo 1.841. Folio 78.

Urbana. — Mitad indivisa de un solar en término de Alcalá de Ebro, en camino de la Estación, núm. 4, con una superficie de 150 metros cuadrados. Linda: por su frente, camino de la Estación; derecha entrando, Timoteo García; izquierda, José Velázquez y finca descrita bajo el núm. 2, y fondo, finca descrita bajo el núm. 2.

Tasación y tipo de subasta en primera licitación: 3.057.534 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 2.293.151 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

2.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de la Unidad Ejecutiva hasta el día antes del señalado para la subasta.

4.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

7.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

8.º Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

9.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

10.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

11.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

12.º La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

13.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubieren sido objeto de remate dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 3 de agosto de 1995. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 41.143

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calatayud (Zaragoza);

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado en fecha 27 de julio de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en fecha 26 de junio de 1995, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor Angel Esteban Enguita, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 27 de marzo de 1995 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de septiembre de 1995, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (paseo de Ramón y Cajal, 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único

Tres ochocientos cuarenta y seis partes indivisas de las cien que consta la planta sótano del edificio denominado "Congreso", en la avenida de Ramón y Cajal, angular a la plaza del Generalísimo y calle Agustina Simón, en Calatayud, destinada a aparcamiento de vehículos, con su correspondiente rampa de acceso, y correspondiéndole las plazas de garaje números 13, 46 y motos-A. Inscrito al tomo 1.415, libro 241, folio 7, finca 22.896, inscripciones 2.ª y 8.ª.

Parcela de terreno en el polígono industrial de La Charluca, P-9, en Calatayud, del plan parcelario del Plan parcial, de 604 metros cuadrados. Linda: norte, parcela P-28; sur, parcela P-10; este, parcela P-21, y oeste, calle del polígono. Inscrita al tomo 1.591, libro 287, folio 147, finca 26.822, inscripción 1.ª.

Tasación: 6.622.000 pesetas.

Cargas:

—Hipoteca a favor de Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES), por importe de 1.168.035 pesetas.

—Anotación de embargo a favor de Aragonesa de Piensos, S.A., 10.275.307 pesetas.

—Anotación de embargo a favor de Banco de Fomento, S.A., 5.012.438 pesetas.

—Anotación de embargo a favor de Banco de Fomento, S.A., 21.018.982 pesetas.

—Anotación de embargo a favor de Banco de Fomento, S.A., 22.954.886 pesetas.

—Anotación de embargo a favor de Banco de Fomento, S.A., 14.300.530 pesetas.

Tipo de subasta: 19.544.481 pesetas.

Advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniéndose sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2% del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la

fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª Esta Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 27 de julio de 1995. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 41.143 bis

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calatayud (Zaragoza);

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado en fecha 27 de julio de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en fecha 26 de junio de 1995, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor Juan Carlos Bolea Sainz, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 11 de mayo de 1995 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de septiembre de 1995, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (paseo de Ramón y Cajal, 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único

Vivienda unifamiliar en Eras Altas, sin número, término municipal de Oreja, sobre una parcela de 18,34 áreas. Consta de sólo planta baja, de 200,21 metros cuadrados útiles de superficie, y se compone de distribuidor, cocina, tres baños, estar, salón-comedor-estar y cuatro dormitorios. El resto de la superficie se destina a jardín, en el que dispone, además, de piscina de 112,23 metros cuadrados construidos y frontón de 132,84 metros cuadrados construidos. Toda la finca linda: norte, cantera, Francisco Navarro y camino; sur, José Usón, Lázaro García y Darío Blasco; este, camino, y oeste, Manuel Gimeno y otros. Inscrita al tomo 1.529, libro 25, folio 107, finca 2.049, inscripción 1.ª.

Tasación: 32.315.000 pesetas.

Cargas:

—Hipoteca a favor de Deutsche Bank Credit, S.A., 14.953.165 pesetas.

—Hipoteca a favor de Banco Central Hispano, S.A., 10.463.445 pesetas.

—Anotación preventiva de embargo a favor de Alvarez Beltrán, S.A., 398.477 pesetas.

Tipo de subasta: 6.499.913 pesetas.

Advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniéndose sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2% del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª Esta Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 27 de julio de 1995. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

Subasta de bienes muebles

Núm. 41.557

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Angel Esteban Enguita, por débitos a la Seguridad Social importantes 19.544.481 pesetas, se ha dictado con fecha 28 de julio de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de junio de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Angel Esteban Enguita, embargados por diligencia de fecha 28 de marzo de 1995 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 12 de septiembre de 1995, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo de Ramón y Cajal, número 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, así como al cónyuge del deudor, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1. — Furgoneta "Nissan", modelo PF 1104, con matrícula TE-1396-E. Tasación, 60.000 pesetas. Tipo de subasta, 60.000 pesetas.

Lote número 2. — Camión caja "Pegaso", modelo 1086-52, matrícula HU-7660-B. Tasación, 70.000 pesetas. Tipo de subasta, 70.000 pesetas.

Lote número 3. — Camión frigorífico "Pegaso", modelo 1183-50, matrícula V-9699-AS. Tasación, 150.000 pesetas. Tipo de subasta, 150.000 pesetas.

Lote número 4. — Camión caja "Pegaso", modelo 1065 LA 1, matrícula Z-87280. Tasación, 50.000 pesetas. Tipo de subasta, 50.000 pesetas.

Lote número 5. — Camión caja "Ebro", modelo E 60 3 P1, con matrícula Z-8500-F. Tasación, 50.000 pesetas. Tipo de subasta, 50.000 pesetas.

Lote número 6. — Camión plataforma "Pegaso", modelo 2180 54, matrícula Z-6193-J. Tasación, 60.000 pesetas. Tipo de subasta, 60.000 pesetas.

Lote número 7. — Camión frigorífico "Ebro", modelo P-137-2, matrícula Z-7491-T. Tasación, 150.000 pesetas. Tipo de subasta, 150.000 pesetas.

Lote número 8. — Camión frigorífico "Ebro", modelo P-137-2E, matrícula Z-7492-T. Tasación, 150.000 pesetas. Tipo de subasta, 150.000 pesetas.

Lote número 9. — Furgoneta mixta "Ebro", modelo F 275, con matrícula Z-0914-U. Tasación, 50.000 pesetas. Tipo de subasta, 50.000 pesetas.

Lote número 10. — Furgoneta mixta "Ebro", modelo F 275, con matrícula Z-4103-V. Tasación, 50.000 pesetas. Tipo de subasta, 50.000 pesetas.

Lote número 11. — Camión frigorífico "Ebro", modelo "Trade 2.0", con matrícula Z-2096-W. Tasación, 110.000 pesetas. Tipo de subasta, 110.000 pesetas.

Lote número 12. — Camión frigorífico "Ebro", modelo L 80-2, con matrícula Z-4643-W. Tasación, 155.000 pesetas. Tipo de subasta, 155.000 pesetas.

Lote número 13. — Camión frigorífico "Ebro", modelo L 80-1, con matrícula Z-5996-W. Tasación, 155.000 pesetas. Tipo de subasta, 155.000 pesetas.

Lote número 14. — Camión frigorífico "Nissan", modelo L 60.09, con matrícula Z-3237-AG. Tasación, 450.000 pesetas. Tipo de subasta, 450.000 pesetas.

2.º Los bienes se encuentran en poder del depositario don Angel Esteban Enguita, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en polígono de la Charluca, sin número, de Calatayud (Zaragoza).

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado,

que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniéndose sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. Esta Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 28 de julio de 1995. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

Subasta de bienes muebles

Núm. 41.557 bis

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Aridos y Hormigones Lacruz, S.L., por débitos a la Seguridad Social importantes 7.464.509 pesetas, se ha dictado con fecha 28 de julio de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30 de abril de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Aridos y Hormigones Lacruz, S.L., embargados por diligencia de fecha 16 de marzo de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 12 de septiembre de 1995, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo de Ramón y Cajal, número 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1

Un vehículo marca "Seat", modelo "Terra 1.3.D", tipo furgoneta mixta, matrícula Z-7237-AJ.

Tasación: 370.000 pesetas.

Tipo de subasta: 370.000 pesetas.

Lote número 2

Un vehículo marca "J.C.B.", modelo "3D 4WD Turbo", tipo pala excavadora, matrícula Z-85851-VE.

Tasación: 2.547.000 pesetas.

Tipo de subasta: 2.547.000 pesetas.

2.º Los bienes se encuentran en poder de la depositaria Aridos y Hormigones Lacruz, S.L., y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en carretera de Monasterio de Piedra, sin número, de Alhama de Aragón (Zaragoza).

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniéndose sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. Esta Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 28 de julio de 1995. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

SECCION SEXTA

BAGÜES

Decreto

Núm. 42.197

En uso de la atribución que me confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, resuelvo designar teniente de alcalde a la concejala doña Leandra Petroch Martínez.

Bagüés, 11 de julio de 1995. — El alcalde.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 42.198

Habiéndose observado error material en el edicto número 35.111, publicado en el BOP número 156, de fecha 8 de julio de 1995, relativo a la aprobación definitiva del presupuesto anual del ejercicio 1995, se procede a su rectificación como sigue:

Donde dice: "9. Pasivos financieros, 363.973", debe decir: "9. Pasivos financieros, 263.973".

Lo que se hace público para su general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

Cabañas de Ebro, 2 de agosto de 1995. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

CASPE

Núm. 41.935

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria de 14 de julio de 1995, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación mediante subasta en procedimiento abierto y tramitación urgente de las obras de abastecimiento, alcantarillado y pavimentación de las calles Lorenzo Pardo, San Vicente Ferrer y Mártires, se expone al público el pliego de condiciones durante el plazo de ocho días hábiles para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones, a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el BOA o BOP.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

Objeto. — Ejecución de las obras de abastecimiento, alcantarillado y pavimentación de las calles Lorenzo Pardo, San Vicente Ferrer y Mártires.

Tipo de licitación. — 15.888.241 pesetas, incluidos IVA y demás gastos contemplados en el pliego de cláusulas administrativas, con adjudicación al licitador que, sin exceder de aquél, oferte el precio más bajo.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de trece días naturales, desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP y en "Boletín Oficial de Aragón" (a partir de la última de ambas publicaciones).

Plazo de ejecución. — Dos meses, a partir del día siguiente al del acta de comprobación de replanteo.

Fianza provisional. — 317.765 pesetas.

Fianza definitiva. — El 4% del precio de adjudicación.

Apertura de proposiciones. — En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del segundo día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de ofertas.

Forma de presentación:

A) Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará el título: «Oferta económica para tomar parte en la contratación mediante subasta de las obras de abastecimiento, alcantarillado y pavimentación de las calles Lorenzo Pardo, San Vicente Ferrer y Mártires».

Este sobre contendrá la oferta económica con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, CP, y DNI/NIF número, en nombre propio (o en representación de, como acredita por), declara que perfectamente enterado de la convocatoria por parte del Ayuntamiento de Caspe de la subasta para ejecución de las obras de abastecimiento, alcantarillado y pavimentación de las calles Lorenzo Pardo, San Vicente Ferrer y Mártires, anunciada en el BOA número, de fecha, y en el BOP número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar dicha obra en el precio de (en letra y número) pesetas, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

B) Deberán ir acompañadas (en sobre aparte en el que figurará el título: "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía provisional") de los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

Caspe, 3 de agosto de 1995. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 41.918

La Comisión de Gobierno municipal, en sesión del día 31 de julio de 1995, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación del proyecto reformado de las obras de reforma de instalaciones urbanas y pavimentación de las calles Doctor Fleming y Palafox y decoración de la calle Doctor Fleming y plaza del Mercado de esta localidad, mediante subasta.

Lo que se hace público durante el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, y siempre hasta el día 4 de septiembre de 1995.

Simultáneamente se anuncia subasta con las siguientes características:

Objeto de licitación. — La ejecución del proyecto reformado de las obras de reforma de instalaciones urbanas y pavimentación de las calles Doctor Fleming y Palafox y decoración de la calle Doctor Fleming y plaza del Mercado de esta localidad.

Tipo de licitación. — 14.235.722 pesetas, IVA incluido, a la baja.

Plazo de ejecución. — Un mes, contado a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

Pago. — Con cargo al presupuesto municipal de 1995.

Garantías provisional y definitiva. — Provisional, 284.714 pesetas, y definitiva, 569.429 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones y exposición de antecedentes. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 9.00 a 14.00 horas, desde el día 4 de agosto hasta el día 4 de septiembre de 1995, ambos inclusive, pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación.

Apertura de proposiciones. — A las 14.00 horas del día 5 de septiembre de 1995, en la Casa Consistorial.

Documentación complementaria. — Los licitadores deberán presentar, junto con sus ofertas económicas ajustadas al siguiente modelo, la documentación reseñada en la cláusula decimosexta del pliego.

Ejea de los Caballeros, 3 de agosto de 1995. — El alcalde accidental, Javier Lambán.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, y DNI número, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acredita por), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOP número, de fecha, para la ejecución del proyecto reformado de las obras de reforma de instalaciones urbanas y pavimentación de

las calles Doctor Fleming y Palafox y decoración de la calle Doctor Fleming y plaza del Mercado en esta localidad, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de, en el precio de (en letra y número) pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad y prohibición de contratar establecidos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

FUENDETODOS**Núm. 41.559**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 25.300.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Fuendetodos, 28 de julio de 1995. — El alcalde, Joaquín Gimeno Salueña.

FUENTES DE EBRO**Núm. 41.886**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar segundo teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don José Antonio Clavería Cerezo.

Fuentes de Ebro, 20 de julio de 1995. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

GELSA DE EBRO**Núm. 41.881**

El señor alcalde del Ayuntamiento de Gelsa de Ebro hace saber que, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 86 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 1990, está expuesto en el Ayuntamiento de Gelsa de Ebro el padrón fiscal referido al primer semestre de 1995 del precio público por suministro de agua potable y de la tasa de alcantarillado.

Por lo demás, en relación con los antedichos precio público y tasa, y sin perjuicio de las personas que tengan domiciliado el pago de los mismos:

a) El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto en el BOP.

b) El ingreso podrá realizarse bien en la Caja de la Corporación, bien en las cuentas que este Ayuntamiento tiene abiertas en las sucursales de Caja de Ahorros de la Inmaculada, Caja Rural de Zaragoza, Ibercaja o Banco Español de Crédito.

c) El lugar de ingreso será en la Casa Consistorial de Gelsa de Ebro, para Caja de la Corporación, y en cualquier sucursal de Caja de Ahorros de la Inmaculada, Ibercaja, Caja Rural de Zaragoza y Banco Español de Crédito, para las cuentas que este Ayuntamiento tiene abiertas en dichas entidades de crédito.

d) El día y la hora de ingreso será de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, en todos los lugares indicados en el apartado b), durante el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOP.

e) Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas por el precio público por suministro de agua y de la tasa por recogida de residuos sólidos correspondientes al período del primer semestre de 1995 serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y legislación concordante, contra los actos de aplicación y efectividad del precio público y la tasa referidos podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes.

Gelsa de Ebro, 1 de agosto de 1995. — El alcalde-presidente, Manuel Agenjo Perea.

GRISEN**Núm. 41.871**

Al no haberse presentado reclamaciones en la fase de exposición al público, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, han quedado aprobados definitivamente los siguientes precios públicos:

1. Utilización privativa del pabellón municipal de Grisén. Tarifa, 3.000 pesetas por acto.

2. Utilización del servicio de máquina fotocopidora. Tarifa, 10 pesetas por copia.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP, de conformidad con la normativa aplicable, o cualquier otro recurso que se considere procedente.

Grisén, 28 de julio de 1995. — El alcalde accidental.

ILLUECA**Núm. 42.199**

Estando próximo a finalizar el mandato del juez de paz titular de este municipio, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial y con el Reglamento 3 de 1995, del Consejo General del Poder Judicial, las personas que reuniendo los requisitos legales y reglamentarios deseen cubrir dicha vacante deberán presentar su solicitud en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de diez naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP.

Illueca, 2 de agosto de 1995. — El alcalde-presidente, Marcelino Andaluz Vergara.

LAS PEDROSAS**Núm. 41.879**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 2.400.000.
2. Impuestos indirectos, 200.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.925.000.
4. Transferencias corrientes, 7.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 210.000.
7. Transferencias de capital, 12.825.000.
9. Pasivos financieros, 600.000.

Total ingresos, 25.160.000 pesetas.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.400.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.350.000.
3. Gastos financieros, 200.000.
4. Transferencias corrientes, 910.000.
6. Inversiones reales, 16.500.000.
9. Pasivos financieros, 2.800.000.

Total gastos, 25.160.000 pesetas.

Las Pedrosas, 1 de agosto de 1995. — El alcalde.

LAS PEDROSAS**Plantilla de personal****Núm. 41.929**

A) Funcionarios de carrera:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo B, nivel 16, con habilitación de carácter nacional.

B) Personal laboral fijo: Ninguno.

C) Personal laboral de duración limitada: Ninguno.

D) Personal interino: Ninguno.

Resumen:

Número total de funcionarios de carrera: Uno.

Número total de personal laboral fijo: Ninguno.

Número total de personal de duración limitada: Ninguno.

Número total de personal interino: Ninguno.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Las Pedrosas, 1 de agosto de 1995. — El alcalde.

MUEL**Núm. 41.699**

Luis Antonio Pérez Cardiel y Miguel Angel Cabetas Royo, en nombre de la sociedad Pulicrom, solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de galvanotecnia, en avenida de García Giménez, 77.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOP.

Muel, 31 de julio de 1995. — El alcalde, Cristóbal Ansóñ Mozota.

PRADILLA DE EBRO**Núm. 41.702**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 26 de julio de 1995, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos al presupuesto núm. 1 de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 30 de 1988, de 28 de diciembre, se somete a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Corporación por plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones y alegaciones al mismo.

Pradilla de Ebro, 31 de julio de 1995. — El alcalde.

VILLADOZ**Núm. 41.880**

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento

a los concejales don Emilio Crespo Peinado y don Rafael Muñoz Marín, éste con funciones de depositario.

Villadoz, 1 de agosto de 1995. — El alcalde.

VILLAR DE LOS NAVARROS

Núm. 41.560

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 17.500.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Villar de los Navarros, 28 de julio de 1995. — El alcalde, Ricardo Navarro Mayoral.

ZUERA

Núm. 41.567

Octavio Morera Capilla ha solicitado licencia para ejercer la actividad de granja ovina, con emplazamiento en "Soto del Salz".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera, 28 de julio de 1995. — El alcalde, José Manuel Larque Gregorio.

ZUERA

Núm. 42.338

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 1995, aprobó el expediente número 2 de 1995, de habilitación de créditos y crédito extraordinario para el presupuesto vigente.

Lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, transcurrido el cual sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Zuera, 7 de agosto de 1995. — El alcalde accidental, Luis Imaz Pérez.

ZUERA

Núm. 42.339

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 1995, acordó aprobar inicialmente estudio de detalle, con emplazamiento en calle de Lecifena, esquina a calle de Teruel, que queda sometido a información pública por plazo de quince días desde la aparición del presente anuncio en el BOP, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales en horario de oficina y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Zuera, 7 de agosto de 1995. — El alcalde accidental, Luis Imaz Pérez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 40.084

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 497 de 1995, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., contra Julio Navaz Periel, María Angeles Navaz Tejero y María Angeles Tejero Giménez, en reclamación de 12.195.950 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada María Angeles Navaz Tejero, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 40.085

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de julio de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-

juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 256 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Gilaberte, siendo demandados Asunción Alvarez López, Luis Miguel Franco Navarro, Aurora Jesús Gracia Bernal y Javier Franco Navarro, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Asunción Alvarez López, Luis Miguel Franco Navarro, Aurora Jesús Gracia Bernal y Javier Franco Navarro, para el pago a dicha parte ejecutante de 231.234 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Javier Franco Navarro, Aurora Jesús Gracia Bernal, Luis Miguel Franco Navarro y Asunción Alvarez López, se expide el presente en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 40.086

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de julio de 1995. — El ilustrísimo señor don Juan Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Inflowleasing SAF, S.A., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz y dirigida por el letrado señor Nieto Brizuela, contra Ana María Domingo Gajón, Enrique Gracia de Val, María Nieves Fuertes Mella, Julio Labat Charles y Juenjo, S.A., declarados en rebeldía, y....

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ana María Domingo Gajón, Enrique Gracia de Val, María Nieves Fuertes Maella, Julio Labat Charles y Juenjo, S.A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.895.980 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de requerimiento

Núm. 40.087

En virtud de lo acordado en autos de jura de cuenta número 279 de 1994-B, promovidos a instancia del procurador señor San Pío, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Adolfo Bóveda Vázquez, sobre reclamación de 143.665 pesetas de principal, más 100.000 pesetas calculadas para costas, por medio de la presente requiero a los demandados para que en el término de diez días abonen al procurador señor San Pío la cantidad de 143.665 pesetas que se le adeudan, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio, sin perjuicio de que pueda alegar lo que tenga por conveniente.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a herencia yacente y herederos desconocidos de Adolfo Bóveda Vázquez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de emplazamiento

Núm. 40.082

En este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 393-A de 1995, a instancia de CAZAR, contra Luis Montalbán Moreno, sobre reclamación de deuda, y por la presente se emplaza a Luis Montalbán Moreno a fin de que en el plazo de nueve días se persone en autos en legal forma, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarle ni oírle.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en legal forma al demandado Luis Montalbán Moreno, dado el ignorado paradero del mismo, extiendo la presente en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 40.083

En los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de julio de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Ignacio Pastor

Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 86 de 1995-A, tramitados a instancia de El Aguila, S.A., con CIF número 28.006.013, y domicilio social en calle General Lacy, 25, de Madrid, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, contra María Gloria Molina Motivol, con DNI número 17.719.569 y domicilio en calle Francisco de Quevedo, 7, 7.º A, de Zaragoza, sobre reclamación cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente como estimo la demanda formulada por la representación procesal de El Aguila, S.A., contra María Gloria Molina Motivol, debo condenar y condeno a la demandada citada a que abone a la actora la suma de 200.000 pesetas, más sus intereses legales desde la fecha en que tuvo lugar la interpelación judicial hasta su total ejecución, con expresa imposición a la demandada del pago de la totalidad de las costas causadas en el presente procedimiento.

Cumplase al notificar esta resolución lo establecido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y por la rebeldía de la demandada, notifíquese la sentencia por edictos si en el plazo de tres días la parte actora no insta la notificación personal.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a María Gloria Molina Motivol, demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 39.630

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 500 de 1995, a instancia de María José Serrano Betrián, en reclamación de cantidad, contra Araprés, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 25 de septiembre próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Araprés, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Zaragoza, trece de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 39.847

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 376 de 1995, a instancia de Pilar Cornago Vázquez, contra White & Job Consulting, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a White & Job Consulting, S.L., a que abone a Pilar Cornago Vázquez la suma de 194.744 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora, salvo las que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de todo lo cual doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada White & Job Consulting, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 39.848

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 410 de 1995, a instancia de José María Arenas Latre, contra Construcciones y Escaladores, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la demandada Construcciones y Escaladores, S.A., a que abone al actor la cantidad de 234.519 pesetas, de las que 211.934 constituyen salario y, por lo tanto, se incrementarán en un 10% de mora, teniendo el resto de la deuda carácter de indemnización extrasalarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose en firme este acto.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial. Queda notificada y prevenida la parte actora y el Fondo, y firman los comparecientes después de su señoría y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones y Escaladores, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 39.849

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 287 de 1995, a instancia de María Carmen Ruiz Moreno, contra Confecciones Gomollón, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa Confecciones Gomollón, S.L., a que abone a María Carmen Ruiz Moreno, la suma de 823.664 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Con la advertencia de que, caso de recurrir la parte demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo la parte demandada deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Confecciones Gomollón, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958) CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

Table with 2 columns: Description and Price. Includes items like Suscripción anual (15.340), Suscripción por meses (1.480), Suscripción anual especial Ayuntamientos (5.880), Ejemplar ordinario (68), Suplementos y números extraordinarios anteriores (231), Anuncios con carácter de urgencia (Tasa doble), Anuncios compuestos según formato del BOP (125), Anuncios por reproducción fotográfica (40.425), Página entera (21.525), Media página (21.525).

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial